BASTIDAKO UDALA
(ARABA)

AYUNTAMIENTO DE LABASTIDA
(ALAVA)

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS POR PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN ABIERTO SIMPLIFICADO: OBRAS DE REFORMA INTERIOR DEL EDIFICIO PROPIEDAD MUNICIPAL LARRAZURIA Nº21

INDICE

1. OBJETO DEL CONTRATO
2. NORMATIVA DE CARÁCTER TECNICO
3. RESPONSABLE DEL CONTRATO Y RESPONSABLE DE CONTROL Y SEGUIMIENTO
4. ESTADO ACTUAL
5. DESARROLLO DE LAS OBRAS
6. PLAZO DE EJECUCION
7. PERSONAL ADSCRITO AL PROYECTO
8. DEBERES FORMALES
9. VISITA DE INSTALACIONES
10. CLÁUSULAS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
11. CLÁUSULAS DE PREVENCIÓN POR OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
12. MEDIOAMBIENTE
13. OBLIGACIONES EN MATERIA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCION DE DATOS

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato al que se refiere este Pliego de Prescripciones Técnicas es la contratación de la Ejecución de las Obras de reforma interior de la planta baja del edificio propiedad municipal Larrazuria nº21 de Labastida (Álava) para acondicionarlo como Escuela de las Soledades. Las obras a realizar se encuentran descritas en la memoria técnica valorada adjunto a este pliego.

2.- NORMATIVA DE CARÁCTER TECNICO

Además de la normativa de general aplicación, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de este Pliego, la ejecución del contrato está sujeta a la normativa y legislación de carácter técnico enumerada a continuación, sin carácter restrictivo y sin perjuicio de la que pueda contenerse en las cláusulas siguientes para el tipo de trabajo concreto, así como cualquier otro tipo de reglamento, norma o instrucción oficial que, aunque no se mencione explícitamente en este Pliego, puedan afectar al objeto del contrato, como igualmente las posibles actualizaciones de las mismas:

- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación
- Real Decreto 390/2021, de 1 de junio, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación energética de los edificios.
- Decreto 25/2019, de 26 de febrero, de certificación energética de los edificios en la Comunidad Autónoma de País Vasco, su procedimiento de control y registro.
- Real Decreto 842/2013, de 13 de octubre, por el que se aprueba la clasificación de los productos de la construcción y de los elementos constructivos en función de sus propiedades de reacción y resistencia frente al fuego.
- Ley 38/1999, de 5 de noviembre, Ordenación de la Edificación
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.
- RD 486/1997 de 14 de abril por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.
- Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de residuos de construcción y demolición
- Decreto 112/2012, de 16 de junio, de por el que se regula la producción y gestión de residuos de construcción y demolición en Euskadi
– Real Decreto 842/2002 de 2 de agosto de 2002, que aprueba el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión e Instrucciones Técnicas Complementarias.
- Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las Actividades de Transporte, Distribución, Comercialización, Suministro y Procedimientos de Autorización de Instalaciones de Energía Eléctrica.
- Normas particulares y de Normalización de IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELECTRICA, S.L.U.
- Real Decreto 865/2003 de 4 de julio, por el que se establecen los criterios higiénico-sanitarios para la prevención control de la legionelosis.
-- Real Decreto 1027/2007 de 20 de Julio por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE) y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITE.
- Las conclusiones de los estudios o ensayos que, en su caso, se hayan elaborado previa o simultáneamente para un mejor conocimiento de los terrenos, del edificio existente o de la obra en construcción

3. RESPONSABLE DE CONTROL Y SEGUIMIENTO

La responsabilidad de la buena ejecución de la obra que se contrata estará a cargo del responsable del Contrato, que será la persona en quién el Ayuntamiento de Labastida delegue las funciones expresadas en los Pliegos para velar por la correcta prestación del servicio, y será el interlocutor de referencia para el adjudicatario cuando sea necesario.

Es potestad de la persona asignada como Responsable de Control y Seguimiento exigir en cualquier momento la adopción de cuantas medidas concretas y eficaces sean necesarias en relación con el equipo de trabajo, si a su juicio la actuación de dicho equipo pone en peligro la calidad o efectiva prestación de los servicios requeridos.

Este control e inspección incluirá todos los procesos. La empresa adjudicataria facilitará un teléfono, fax o e-mail específico de contacto para poder tener asegurado el servicio o para resolver cualquier consulta. Si se produjera alguna incidencia o error por el adjudicatario pondrá los medios necesarios, sin cargo adicional alguno, para subsanar el error y garantizar el servicio.

4. ESTADO ACTUAL

Las obras de acondicionamiento y reforma interior objeto de este contrato se localizan en el edificio ubicado en la calle Larrazuria nº21 de Labastida, propiedad del Ayuntamiento de Labastida.

El edificio se ubica en el interior de la parcela catastral nº 3 del polígono 15, con una superficie de 649 m2 y, aunque en el catastro figura que data del año 1970, a todas luces es un edificio de construcción anterior.

Se conforma en dos plantas, baja y primera y con las siguientes superficies:

- Útil total de 186,24 m2
- Construida total de 239,69 m2

La estructura del mismo es a base de muros de carga perimetrales de fábrica de piedra, muro interior en planta baja de carga de fábrica de ladrillo y estructura de pilares, vigas y forjados de piso de madera, al igual que la cubierta.

Los materiales exteriores son enfoscados de cemento pintados y cubrición de teja cerámica. Las ventanas son de madera y, en algunos huecos, especialmente en su cara sur se colocaron dobles ventanas de aluminio sencillo.

En la actualidad, el último uso que tuvo la planta baja fue de consultorio médico, estando dicha planta compartimentada en 4 despachos y aseo.

5. DESARROLLO DE LAS OBRAS

Las actuaciones propuestas consisten en acondicionar la planta baja del edificio para el uso de “EXCUELA DE LAS SOLEDADES”, actividad dirigida a nuestros mayores.

Los objetivos constructivos son:

- Adecuar el local para uso de personas con movilidad reducida, aplicando la normativa vigente para la accesibilidad (acceso exterior a la parcela, puerta de entrada, aseos, etc)
- Lograr un espacio más amplio y menos compartimentado, para lo que se demolerá la tabiquería interior.
- Acondicionar el interior para reducir la demanda energética del uso. Se ha planteado un aislamiento térmico tanto del exterior (mediante sistema SATE), como de techos y suelos. En este sentido se ha planteado una instalación de calefacción y ACS de gas natural con caldera de condensación de alta eficiencia.
- También, siguiendo la premisa anterior, se ha considerado el cambio de las actuales ventanas por otras nuevas de madera y triple acristalamiento.
- Renovar las instalaciones del edificio (electricidad, iluminación, incendios y fontanería)
- Habilitar una zona como oficio, para dar servicio al uso.
- Revisión y mantenimiento de la cubierta del edificio, recolocando tejas movida o sustituyendo las rotas.
- Nuevos acabados, tanto en suelos como en paredes y techos.

Los trabajos concretos a ejecutar se detallan más pormenorizadamente en la memoria técnica valorada, adjunta a este PPTP.

6. PLAZO DE EJECUCION El plazo previsto para la ejecución de las obras será de 3 meses semanas y contará con los siguientes hitos:

Se deberá presentar un Plan de Obra en Sistema Gantt desarrollado diariamente, el cual formará parte de la valoración técnica. En este Gantt, además, se deberá indicar el número de operarios que efectuarán cada trabajo, su especificación día a día y el horario que tendrá la jornada.

7. PERSONAL ADSCRITO AL PROYECTO
Como mínimo el personal adscrito al proyecto estará compuesto por:
• Jefe de Obra: Un Arquitecto Técnico, Aparejador, Ingeniero Industrial o Técnico designado a la obra, con manejo de programas informáticos como Autocad y Presto, sin ser necesaria su presencia en toda la jornada laboral y exclusividad a la obra.

• Encargado de Obra: Un Encargado de Obra con experiencia en obras similares, siendo necesaria su presencia en obra en la jornada laboral.

El licitador debe presentar el perfil del personal adscrito al proyecto, así como sus relaciones de interdependencia en la organización (organigrama) y descripción de su puesto y funciones.

El licitador se comprometerá a disponer del personal adscrito al proyecto, en el momento de la formalización del contrato y mantenerlo durante toda la ejecución del contrato.

La empresa adjudicataria deberá comunicar al responsable del contrato cualquier modificación en la composición del equipo de trabajo destinado al contrato antes de que se produzca.

El responsable del contrato deberá dar su visto bueno previo a estas modificaciones. Las nuevas personas que se incorporen al equipo de trabajo deberán reunir los mismos requisitos que se exigen a los integrantes del equipo inicial.

8. DEBERES FORMALES

El Contratista deberá presentar la siguiente documentación técnica:

1.- **Memoria de coordinación** con otros contratistas con los que concurra en obra.
2.- **Programa de obra:** Planificación detallada de las diferentes actividades previstas para llevar a cabo la totalidad de la obra objeto de las presentes bases, con fechas de comienzo y fin de tareas. Se presentarán diagrama de GANTT desarrollando los trabajos diariamente. Se incluirá documento en soporte informático, preferentemente Microsoft Project.
3. **Memoria técnica de Seguridad y Salud de las obras,** donde se pormenorizará actuaciones previstas en prevención de riesgos laborales para desarrollar la obra, en desarrollo del Estudio de Seguridad y Salud del proyecto.

9. VISITA DE INSTALACIONES Para que los licitadores puedan conocer el estado actual del edificio, los licitadores podrán concertar una visita al mismo dentro del plazo de la licitación. La visita se hará los miércoles o los viernes.

La visita será de cita previa, para lo cual los licitadores deberán solicitar la cita bien llamando al teléfono 945 33 18 18 o escribiendo a la siguiente dirección de correo electrónico: alabastida@ayto.araba.eus

El representante de la empresa que visite las instalaciones adquiere el compromiso de confidencialidad 9 respecto a todas las informaciones, documentos y asuntos a los que tenga acceso o conocimiento durante la visita.

10.- CLÁUSULAS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES NORMATIVA INTERNA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

La empresa contratista cumplirá la siguiente normativa interna de seguridad:

1) Queda prohibido terminantemente fumar y beber bebidas alcohólicas dentro de la Obra.

2) Solo tendrán acceso a la obra los y las empleados del Contratista.

3) Informar inmediatamente de cualquier Incidente o Práctica Peligrosa que usted crea que pudiera causar lesiones personales o daños materiales.

4) El orden y la limpieza son requerimientos básicos de todo trabajo y deberán observarse en todo momento.

5) No se deberán verter sustancias tóxicas o inflamables en drenajes, cunetas, fosas sépticas, retretes, piscinas, etc.

6) El contratista dispondrá de las herramientas, maquinaria, equipos de trabajo, uniforme o equipamiento laboral y todos los necesarios equipos de protección individual o colectiva, así como medios auxiliares de trabajo tales como grúas, plumas, carretillas, plataformas o cualquier otro equipo necesario para desarrollar su trabajo de forma eficaz y segura.

7) En la realización de los trabajos habituales, se aplicarán y utilizarán los equipos de trabajo, procedimientos y métodos más seguros para el desarrollo de cada tarea.

8) Así mismo deberán cumplir las exigencias legalmente establecidas en el ámbito de la Seguridad y Salud en los lugares de trabajo, preservando la integridad tanto de sus propios trabajadores como de las personas ajenas a la obra

9) Cuando las tareas a realizar supongan riesgos especiales para la salud de los trabajadores o impliquen actividades de especial peligrosidad, deberán utilizar el personal adecuadamente especializado, que garantice un trabajo seguro. En todo caso deberá haber un recurso preventivo que vigile una adecuada ejecución de las tareas.

10) Deberá dotar a su personal de todos los equipos de protección individual necesarios para desarrollar su trabajo de forma segura.

11) Nada de lo contenido en estas disposiciones se deberá considerar como una exoneración al Contratista de sus obligaciones expresadas en las Leyes y Reglamentos vigentes.

11.-- CLÁUSULAS DE PREVENCIÓN PARA OBRAS DE CONSTRUCCIÓN

1º.- La empresa contratista se compromete a cumplir todas las obligaciones legales contenidas en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción y Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales.

2º.- La empresa contratista se compromete a cumplir todas las obligaciones legales contenidas en el R.D. 171/2004, de 30 de enero, en materia de coordinación de actividades empresariales por el cual firmará con el Ayuntamiento de Labastida un Protocolo de Coordinación de Actividades empresariales entre el Promotor y contratista.

3º.- La empresa contratista en el deber de cooperación antes del comienzo de los trabajos, informará y hará entrega al Ayuntamiento de Labastida la siguiente documentación:

1. Comunicación por escrito y por adelantado de todos los trabajadores propios, subcontratistas y trabajadores autónomos que este previsto que vayan a trabajar en la obra, así como los trabajos que vayan a desarrollar.

2. Comunicación por escrito y por adelantado de todo los nombres y funciones del personal propio que vaya a trabajar en la obra, adjuntando ALTAS EN LA SEGURIDAD SOCIAL que demuestren la vinculación de los trabajadores a la empresa. Modelos de cotización TC-1 y TC-2 correspondientes al mes anterior, debidamente sellados, bien por el INSS o por el Banco en que se haya efectuado el ingreso de las cuotas.

3. Póliza de Seguro de accidentes actualizada.

4. Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil actualizada.
5. Inscripción de la empresa en la Seguridad Social.

6. Certificado de hallarse al corriente de pago de las cuotas de la Seguridad Social correspondientes.

7. Comunicación por escrito y por adelantado de la modalidad de actividad preventiva (SERVICIO DE PREVENCIÓN PROPIO O EXTERNO) desarrollada por el contratista, subcontratista y trabajadores autónomos que vayan a trabajar en la obra e IDENTIFICACIÓN de las personas que ostentan la responsabilidad en materia preventiva para aquellos trabajos con riesgo especial (RECURSO PREVENTIVO).

8. Certificados de RECONOCIMIENTOS MÉDICOS PREVIOS O PERIÓDICOS de todos los trabajadores que vayan a prestar servicio en este centro de trabajo conteniendo como mínimo los siguientes datos: Identificación del trabajador (Nombre completo, y DNI), fecha de reconocimiento médico especifico a los riesgos del puesto de trabajo y aptitud médica resultante (apto o no apto).

9. PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD de la obra o documento de adhesión al mismo, que será aprobado por el Coordinador de Seguridad de la obra.

10. Justificación de la INFORMACION DE LOS RIESGOS Y MEDIDAS PREVENTIVAS RECOGIDAS EN EL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD en relación con las labores de sus puestos de trabajo para cada uno de los trabajadores que intervienen en la obra, incluidos los trabajadores designados o autorizados para el uso y manejo de la maquinaria y equipos de trabajo, debiendo figurar los siguientes datos mínimos.

11. Justificación de la FORMACION EN PREVENCION DE RIESGOS LABORALES impartida a trabajadores propios, subcontratistas y trabajadores autónomos que vayan a trabajar en la obra citada.

12. Certificados de formación específica para trabajos de especial peligrosidad o requieran la manipulación de determinados equipos de trabajo (curso de prevención de trabajo en altura, curso de seguridad en manejo de carretillas, plataformas elevadoras, etc.)

13. Justificación de ENTREGA DE LOS EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL Y DE INFORMACION recibida con respecto a su correcta utilización y mantenimiento, siendo imprescindible la firma del trabajador.

14. Justificación de la ENTREGA, INFORMACION Y CONOCIMIENTO DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD SUMINISTRADO A LOS SUBCONTRATISTAS y compromiso de estos a cumplir dicho Plan de Seguridad y Salud.

15. RELACION DE MAQUINARIA, HERRAMIENTAS Y MEDIOS AUXILIARES que vayan a intervenir en la obra junto con LA DOCUMENTACION ACREDITATIVA DE QUE ESTA CUMPLE LA NORMATIVA VIGENTE (R.D. 1215/97) en materia de seguridad y salud, así como la DOCUMENTACION ACREDITATIVA DE LAS REVISIONES Y MANTENIMIENTO de cada una de las maquinas por personal autorizado, de modo que no represente ningún riesgo para los trabajadores de la obra, debiendo indicar los siguientes apartados:

- Identificación del equipo o maquina (denominación, marca, modelo, etc.), Potencia en Kw. - Nombre del fabricante y año de fabricación.

- Marcado CE y certificado de seguridad.

16. Justificación del nombramiento del REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES Y DE LA ENTREGA DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD al mismo

17. Justificación del nombramiento del RECURSO PREVENTIVO y certificado de la formación mínima de 50 horas.

18. Acreditación del cumplimiento de la normativa de subcontratación.

4º.- En el supuesto de subcontratar la actividad con otra empresa, se pondrá en conocimiento de la empresa titular, debiendo informar y exigir la misma documentación indicada.

12.- MEDIOAMBIENTE

La empresa adjudicataria adoptará las medidas oportunas para el cumplimiento de la legislación medioambiental comunitaria, estatal, autonómica y local vigente que sea de aplicación a los trabajos contratados.

El Ayuntamiento de Labastida se reserva el derecho a repercutir sobre el adjudicatario las acciones y gastos que se originen por el incumplimiento de sus obligaciones de carácter ambiental.

Los residuos peligrosos generados durante los trabajos que sean de propiedad del adjudicatario (ej. trapos contaminados; aceites, envases de productos tóxicos; aerosoles; etc.), deberán ser retirados de las instalaciones y posteriormente gestionados, bajo su responsabilidad, de acuerdo a la legislación medioambiental vigente.

El adjudicatario será el responsable de la retirada de aquellos equipos y materiales sustituidos (fluorescentes y lámparas, pilas y baterías, etc.) que tengan la consideración de residuos peligrosos, conforme la normativa de medio ambiente.

El Ayuntamiento de Labastida podrá requerir del adjudicatario toda la información, justificantes y acreditaciones necesarias sobre la retirada de residuos peligrosos conforme a la normativa de medio ambiente.

La empresa adjudicataria firmará una declaración responsable de la correcta gestión de los residuos peligrosos que se generen en las obras.

13.- OBLIGACIONES EN MATERIA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCION DE DATOS

EL CONTRATISTA manifiesta conocer el contenido de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, y atendiendo a lo dispuesto en la misma, asume expresamente la prohibición de todo uso, tratamiento, cesión o transmisión de cualquier tipo de dato o información de carácter personal así como la confidencialidad de empresa, a la que tenga acceso, aún de forma indirecta o involuntaria, con ocasión de la ejecución de las obras, sin ir más allá de lo estrictamente necesario para el desempeño de las funciones profesionales que tiene atribuidas a su cargo.

EL CONTRATISTA respetará a su vez la prohibición de la reproducción, distribución, comunicación, transformación, puesta a disposición, o cualquier tipo de manipulación de la información de carácter personal o confidencial del Ayuntamiento de Labastida contenida tanto en soportes automatizados como no automatizados, a ninguna tercera persona física o jurídica de forma gratuita u onerosa.

EL CONTRATISTA se obliga a informar a todo el personal bajo su dependencia que trabaje en las obras contratadas de las obligaciones existentes en materia de Protección de Datos, así como las obligaciones concretas asumidas por medio del presente contrato.

En el caso de que EL CONTRATISTA subcontrate servicios para cumplir con el objeto del presente contrato, ese deberá incluir una cláusula de Confidencialidad en el contrato para que la subcontratista asuma las obligaciones contenidas en la presente cláusula de protección de datos.

EL CONTRATISTA será responsable del incumplimiento de sus obligaciones contractuales en materia de protección de datos, ante cualquier organismo, entidad pública o privada, o particular reclamante o denunciante, así como responderá del incumplimiento de sus trabajadores y de las entidades que, en su caso, sean subcontratadas por este, asumiendo el pago de las indemnizaciones que correspondan a favor del Ayuntamiento de Labastida o de terceros por los daños y perjuicios causados, y que se deriven del incumplimiento de esta cláusula